

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 13 de Mayo de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 4923/VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°795/2018 de 27 de Agosto de 2018 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, en que solicita el cierre del pasaje Los Canelos, Villa Portal Araucaria;
- 2) Ingreso N°213 de 09 de julio de 2018 de Vecinos del Pasaje Los Canelos, Villa Portal Araucaria, en que solicita autorización para cerrar pasaje Los Canelos, Villa Portal Araucaria;
- 3) Listado de Firmas en apoyo al cierre del "Pasaje Los Canelos";
- 4) El Acuerdo N° 181/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 13/05/2019, Acta N° 16/2019 que dice: **"Por unanimidad se aprueba el cierre del Pasaje Los Canelos de Villa Portal Araucaria por razones de seguridad pública y la percepción de riesgo, según lo señalado por los vecinos, estableciéndose los siguientes requisitos:**
 1. El cierre deberá administrarse para permitir el ingreso de cualquier servicio público y facilitar la operación de emergencia a cualquier evento.
 2. Los vecinos deberán firmar un compromiso Notarial en el cual debe quedar reflejado que el citado cierre, se retirará cuando el Municipio así lo señale sin que esto signifique algún costo o trámite adicional.
 3. Las obras deben efectuarse con permiso y condiciones técnicas aprobadas por la Dirección de Obras Municipales";
- 5) El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 6) La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **AUTORIZASE** cierre del Pasaje Los Canelos de Villa Portal Araucaria por razones de seguridad pública, estableciéndose los siguientes requisitos:

1. El cierre deberá administrarse para permitir el ingreso de cualquier servicio público y facilitar la operación de emergencia a cualquier evento.
2. Los vecinos deberán firmar un compromiso Notarial en el cual debe quedar reflejado que el citado cierre, se retirará cuando el Municipio así lo señale sin que esto signifique algún costo o trámite adicional.
3. Las obras deben efectuarse con permiso y condiciones técnicas aprobadas por la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO **PROCEDAN** los interesados a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección de Obras Municipales.

TERCERO **ADOpte** la Dirección de Obras Municipales las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales –Alcaldía – Control – Jurídico – Finanzas – DOM – SECPLAN –Adm. Municipal –Delegación San Pedro – Acuerdo N°181/19, Acta N°16/2019.

LMG/HCM/DMB/jlm/lcv.-